



**PRUEBA EXTRAPROCESAL – INTERROGATORIO DE PARTE
RAD. 2023-00732**

Señor juez, a su despacho el escrito presentado por la parte demandante en el cual solicita aclaración del auto de fecha 10 de noviembre de 2023. Sírvase proveer.

Barranquilla, 23 de noviembre de 2023

BENILDA CRIALES RINCON
SECRETARIA

**JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA, veintitrés (23) de
noviembre de dos mil veintitrés (2023)**

Visto el anterior informe secretarial y como quiera que se señaló erróneamente en el numeral SEGUNDO de la parte resolutive la fecha 26 de enero de 2023 siendo lo correcto 26 de enero de 2024.

En consecuencia, se hace necesario disponer la corrección del citado proveído conforme lo señala el artículo 286 del C.G.P, que faculta al Juez para corregir en cualquier tiempo las providencias, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella incurrido en un error puramente aritmético., el Juzgado;

RESUELVE

PRIMERO: Corregir el numeral SEGUNDO de la providencia de fecha 10 de noviembre de 2023, el cual quedará así:

“Cítese a la señora JEIMMY JULIETH FORERO PAREJA identificada con C.C. 1.044.423.276 a fin de que absuelva interrogatorio que le formulará la parte solicitante ANGELA MARIA HERNANDEZ HENAO como prueba extraprocesal, para el día 26 de enero de 2024 a las 10:00 A.M, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.”

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Alfonso Gonzalez Ponton
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 009
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **676f6c85c7881f15d5357047e05cc685c197635b931c9114658bcad8af2439dd**

Documento generado en 23/11/2023 04:04:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>